Nota DNC N° 12157 /2021

Asunción, 21 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393339
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación
Entidad	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Presidencia de la República
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones por Concurso de Ofertas por SBE hasta tres (03) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/2020 Art. 45.*
2. En el título de la Resolución de aprobación del pliego, página 2, se indica que se realiza por contratación directa, se solicita subsanar.
3. PBC: Capacidad financiera:
   A. Se solicita verificar la pertinencia de requerir del año 2020.
   B. Se solicita aclarar los años en el apartado de documentos inciso c).
4. PBC: Experiencia Requerida, se solicita indicar a que ítems corresponden el documento establecido en el inciso 4) y establecer el criterio a ser evaluado.
5. SICP: Se verifican inconsistencias entre las características de los bienes y el código de catálogo utilizado, se solicita subsanar. A modo de ejemplo: Ítem 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva